

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

868 Procedimiento ordinario 268/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 268/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Monesa Ingeniería y Construcción S.L., contra Juan Francisco Chicaiza Erazo, sobre ordinario, se ha dictado sentencia n.º 311/13 en fecha 26/11/13, cuyo fallo es el siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Monesa Ingeniería y Construcción S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a don Juan Francisco Chicaiza Erazo a que abone al actor la cantidad de mil doscientos dos euros con cuarenta céntimos de euro (1.202,40 €), más el interés legal del dinero desde su percepción y el interés legal del dinero más dos puntos desde la presente sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que esta sentencias es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a D. Juan Francisco Chicaiza Erazo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.